



2000-01
Certificación número 63

Yo, Sylvia Tubéns Castillo, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Cayey, CERTIFICO:

Que el Senado Académico, en la continuación de su reunión ordinaria del jueves 15 de marzo de 2001, celebrada el jueves 29 de marzo de 2001, tuvo ante su consideración el documento "Pagos por Vacaciones no disfrutas", sometido por el Sen. José González Barja.

Luego de la exposición de rigor, el Senado aprobó la siguiente

CERTIFICACIÓN:

El Senado Académico determinó endosar la siguiente expresión, presentada por el Sen. José González Barja:

"Que todos los funcionarios hagan planes inmediatos para poder tomar vacaciones en la época del año más conveniente atendiendo a la menor premura del servicio y de ser necesario, deleguen tareas o responsabilidades en algún subalterno.

Si alguien no puede tomarlas porque nadie en la Institución pueda sustituirlo, ni siquiera por cero días anuales, esté obligado a enviar a la Junta Administrativa un memo explicativo exponiendo las razones y circunstancias que hacen imprescindible su presencia en todo momento.

Copia de esta Certificación se enviará a los Senados Académicos del Sistema y al Presidente de la Universidad de Puerto Rico."

Certificación 63 (2000-01)
Senado Académico
Página 2

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación en Cayey,
Puerto Rico, el día cuatro de abril de dos mil uno.

Sylvia Tubéns Castillo
Sylvia Tubéns Castillo
Secretaria Ejecutiva

Vo. Bo.

Rafael Rivera Lehman

Rafael Rivera Lehman
Rector y Presidente
Senado Académico



5. ¿Quiénes pueden darse el lujo de no disfrutar vacaciones ("oficialmente") para luego cobrarlas? Sólo los directivos, no los empleados medios o "soldados de fila".

Si fuera así, esa diferencia sería cuestionable por discriminatoria.

6. La vida y la política práctica nos enseñan que los buenos se pueden corromper e ignorar en beneficio propio el espíritu de la ley.

7. Las Agencias gubernamentales y el CUC podría ahorrarse muchos miles de dólares si los funcionarios aprenden a delegar sus tareas, por #30 días laborables se van de vacaciones y retornan, renovados, descansados, desenajados de la rutina diaria...

¿Qué puede hacer el CUC con largos miles de dólares ahorrados? Pregúntele al Consejo de Estudiantes, a la Asociación de Profesores, a la Hermandad de Empleados Exentos, a la Unión de Trabajadores...

POR TANTO,PROPONGO

HACER MANDATORIO QUE

a/Todos los funcionarios hagan planes inmediatos para poder tomar vacaciones en la época del año más conveniente atendiendo a la menor premura del servicio y de ser necesario deleguen tareas o responsabilidades en algún subalterno.

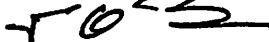
b/Si alguien no puede tomarlas porque nadie en la institución pueda sustituirlo ni siquiera por #0 días anuales, esté obligado a enviar a la Junta Administrativa un memo explicativo exponiendo las razones y circunstancias que hacen imprescindible su presencia en todo momento.

Envíese copia de la Certificación a todos los Senados académicos de los otros Colegios o Recintos de la UPR y la Presidencia.

Colegio Universitario de Cayey, a 18 de enero de 2001.

PROPUESTA

Para : Senado del CUC

de: José González Barja 

ASUNTO: PAGOS POR VACACIONES NO DISFRUTADAS

Hechos/premisas

1. El reconocimiento del derecho a disfrutar vacaciones durante #30 días anuales ha sido una gran conquista laboral del Siglo XX:
 - El mismo Papa y la mayoría de los gobernantes toman vacaciones;
 - Si no se les da la oportunidad, los empleados privados de tal derecho pueden reclamar jugosas compensaciones.
 - todos los seres humanos necesitan vacaciones para desenajarse, desintoxicarse, descansar y recuperar fuerzas.
 2. La ley permite que aquellos empleados que son imprescindibles para ofrecer un servicio necesario y por tal razón no pueden disfrutar de vacaciones, cobren una paga extraordinaria.
 3. En la UPR, hay funcionarios que alegan ser necesarios todos los días laborales de cada año
 - porque no saben o no quieren delegar funciones
 - no confían en la capacidad de sus subalternos
 - quieren cobrar una extra de varios miles
 4. ¿Quién es tan "personalísimamente" insustituible en sus funciones que nadie en la oficina respectiva es capaz de asumir sus deberes ni siquiera por #30 días anuales en cualquier período del año? La verdad monda y lironda es que nadie es tan personalmente irremplazable y cualquier funcionario es sustituible. ¿Prueba? El hecho de que cuando se produce un cambio de Administración, el funcionario que se creía imprescindible se va, viene otro y podría suceder que la oficina funcione mejor con el nuevo incumbente. (Decía un irónico escritor francés que si en un país murieran de repente #1,000 profesores de matemáticas, ese país por un bastante largo período tendría un problema terrible, pero si en cambio murieran de repente mil directivos, el daño no sería comparable porque aquéllos serían difíciles de reemplazar por un largo período, mientras que los últimos serían sustituibles en brevísimo tiempo...)
- ¿Cuántos en una oficina o división podrían asumir por #30 días las responsabilidades del respectivo jefe? ¿#2, #4, más? ¿Cuántas personas dentro del CUC podrían realizar las tareas del jefe durante #30 días anuales? ¿#40, #50, #60, más? Por tanto, quien no tome vacaciones anuales porque es insustituible en su oficina quizá subestima a sus subalternos o compañeros.